

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la
Universidad*

SALTA, 25 NOV 2024

RESOLUCION F.I. N° 509.24

Expte. N° 14.358/14

VISTO:

La Res.FI N° 487-D-24 mediante la cual se aprueba los gastos realizados por los Responsables del Laboratorio de Ingeniería Civil, Ing. Paul H. Kohan, de las cátedras “Química Analítica e Instrumental” y “Química Orgánica Analítica” de la carrera de Ingeniería Química y “Química Inorgánica Analítica” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de los Alimentos de la Sede Central, Ing. Silvia Cristina Ibáñez y de la cátedra “Química para Ingeniería Industrial” de Ingeniería Industrial de la Esp. Lic. Mónica Barberá; y

CONSIDERANDO:

Que en el primer considerando se nombra la Resolución FI N° 181-D-24, siendo lo correcto “Resolución FI N° 181-D-16”.

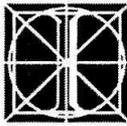
Que en el artículo 2° de la Res. FI N° 487-D-24 se transcribe como Res..CS N° 316/2014, y lo exacto es “Res. CS N° 346/2014”.

Que es procedente modificar el número de la resolución indicada en el primer considerando y el número de la resolución del Consejo Superior señalado en el artículo 2° de la Res.FI N°487-D-2024, por las observaciones realizadas.

Que el Artículo 101 del Decreto N° 894/2017 – Texto ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos establece que *“en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”*.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA



Expte. N° 14.358/14

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar el Primer Considerando y en el Artículo 1ro, el número de la Resolución del Consejo Superior, de la Res.FI N° 487-D-2024, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

1. *“Que mediante Resolución FI N° 181-D-2016 se otorga la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) a cada una de las Escuelas que integran esta Facultad y \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil)...”*
2. **“Fondos. Res. CS N° 346/2014:**
 2.9.9: NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE.....\$ 46.000,00
 ...”

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que copia de la presente resolución será agregada a los expedientes N° 14.567/17 y N° 14.407/24.

ARTICULO 3°.- Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese al Ing. Paul H. KOHAN, Ing. Silvia C. IBAÑEZ y a la Esp. Lic. Mónica BARBERA y siga a Dirección General Administrativa Económica, a sus efectos.

FCH

RESOLUCION F.I. N° 509.24

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
 DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
 A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
 FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA